

AVISO No. 02 -JUNIO 2025/ CONCESIÓN

El suscrito asesor jurídico de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién por medio de la presente, hace saber , que el señor **JUAN DAVID HERNANDEZ ARREDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.522.384 de Turbo Antioquia , actuando como representante legal del establecimiento comercial Hotel y Cabañas Shashuluc, ha presentado ante esta capitanía de puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto turístico denominado **HOTEL Y CABAÑAS SHASHULUC**, el cual trata de un hotel que consta de un mobiliario como terraza restaurante/barra bar, mesas y sillas plásticas, terraza VIP, Terraza mirador y amarre de kayak para la prestación de servicios turístico asociados al turismo de sol y playa, buscando fortalecer la oferta turística del sector. La solicitud de concesión abarca un área de cuatrocientos noventa y uno (491 m²) metros cuadrados, los cuales se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítima, agua marítima y zonas de bajamar en el sector de playa San Sebastián en el municipio de Necoclí, en el departamento de Antioquia.

El área se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. Coordenadas área solicitada

PTO	MAGNA COLOMBIA OESTE		CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS-84	
	NORTE	OESTE	NORTE	OESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2493517,308	4582001,171	2493517,308	4582001,171	8° 26' 52,129" N	76° 47' 46,398" W
2	2493498,657	4582005,471	2493498,657	4582005,471	8° 26' 51,524" N	76° 47' 46,252" W
3	2493493,079	4581981,474	2493493,079	4581981,474	8° 26' 51,335" N	76° 47' 47,033" W
4	2493514,229	4581977,639	2493514,229	4581977,639	8° 26' 52,021" N	76° 47' 47,165" W

Imagen 1. imagen localización área solicitada



se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirven de fundamento a su petición ante la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente AVISO a los 19 días del mes de junio del año 2025 siendo las 0730R por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020



TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO

Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija el presente AVISO a los días 08 del mes de julio del año 2025 siendo las 1800R. luego de haber permanecido fijado por el termino legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020

TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO

Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

AVISO No. 02 -JUNIO 2025/ CONCESIÓN